

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con garantía real de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2020 00436 00***

Sustanciación: 617

Conforme a la solicitud de la parte ejecutante y una vez revisado el auto interlocutorio No. 325 de fecha 14 de abril de 2021 por medio del cual se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, se pudo constatar que por un error involuntario se indicó levantamiento del embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-14380, cuando el número de matrícula inmobiliaria correcto es 280-14830, por lo anterior, se corrige dicha imprecisión en los siguientes términos:

"2. Cancelar el embargo y secuestro del bien raíz identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-14830, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad de Arturo Ramírez Valencia.

Para tal efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales respectivo, líbrese el respectivo oficio, el cual deberá contener la identificación de las partes, además, se indicará que la cautela le fue comunicada mediante oficio No. 2659 de 3 de noviembre de 2020, el cual queda sin vigencia alguna".

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 080
Fecha de notificación por estado 26/05/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4c02131835d735686e1034c240d440b0360f6b5ddecccc4f880610662a065b**
Documento generado en 25/05/2021 01:30:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>